

## CORRECCIÓN DE ERRORES ACUERDO DE EXCLUSIÓN ECRA LOTE 2

### EXPEDIENTE : CONTR 2025 470024

**OBJETO:** SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE DE MATERIALES ARQUEOLÓGICOS DE LA COLECCIÓN DEL MUSEO IBERO

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se rectifica el siguiente error material:

**-En el apartado, donde dice:**

**Esta Delegación Territorial, ACUERDA:**

PRIMERO.- Excluir de la licitación a la oferta presentada por la empresa ECRA SERVICIOS INTEGRALES DE ARTE, S.L. con NIF B82825001 en el Lote 2 al no haber aportado la documentación requerida en plazo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas interesadas y publicarlo en el perfil del contratante de este órgano de contratación.

Contra el presente acuerdo cabe interponer, con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano de contratación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la remisión de la notificación de esta resolución, en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la remisión de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

**- Debe decir:**

**Esta Delegación Territorial, ACUERDA:**

PRIMERO.- Excluir de la licitación a la oferta presentada por la empresa ECRA SERVICIOS INTEGRALES DE ARTE, S.L. con NIF B82825001 en el Lote 2 al no haber aportado la documentación requerida en plazo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas interesadas y publicarlo en el perfil del contratante de este órgano de contratación.



|                     |                                |   |               |
|---------------------|--------------------------------|---|---------------|
| JOSE AYALA MENDIETA |                                | 26/01/2026 10:10:28   | PÁGINA: 1 / 2 |
| VERIFICACIÓN        | NJyGwt4ucY3kfLx2rhM32jpBBx3xUo | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



Contra esta adjudicación cabe interponer el recurso especial en materia de contratación al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como los artículos 2.2 y 58.1.a) del Real Decreto-Ley 36/2020 de 30 de diciembre, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de 15 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la notificación de esta comunicación.

El escrito de interposición puede presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en caso de presentarse en cualquiera de los registros previstos en el artículo mencionado debe comunicarse al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía de manera inmediata y de la forma más rápida posible. Así mismo, el recurso puede presentarse en el registro General del Junta de Andalucía.

En todo caso, debe adjuntarse la documentación establecida en el artículo 51.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, que es la siguiente:

- a) El documento que acredite la representación del compareciente, salvo si figurase unido a las actuaciones de otro recurso pendiente ante el mismo órgano, en cuyo caso podrá solicitarse que se expida certificación para su unión al procedimiento.
- b) El documento o documentos que acrediten la legitimación del actor cuando la ostente por habérsela transmitido otro por herencia o por cualquier otro título.
- c) La copia o traslado del acto expreso que se recurra, o indicación del expediente en que haya recaído o del boletín oficial o perfil de contratante en que se haya publicado.
- d) El documento o documentos en que funde su derecho.
- e) Una dirección de correo electrónico «habilitada» a la que enviar, de conformidad con la disposición adicional decimoquinta, las comunicaciones y notificaciones.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la remisión de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

EL DELEGADO TERRITORIAL  
Fdo.: José Ayala Mendieta

|                     |                                |   |               |
|---------------------|--------------------------------|---|---------------|
| JOSE AYALA MENDIETA |                                | 26/01/2026 10:10:28   | PÁGINA: 2 / 2 |
| VERIFICACIÓN        | NJyGwt4ucY3kfLx2rhM32jpBBx3xUo | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |